

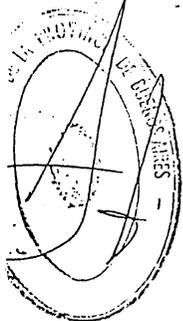
1231
El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

Ley 11228

Art.º 1.º .- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, -
----- el inmueble ubicado en la localidad de Piedritas, Parti-
do de General Villegas, designado catastralmente como: Circunscripción
VIII, Sección C, Manzana 5, Parcela 9-a, inscripto su dominio bajo el
número 8728, Folio 1323 del año 1903, a nombre de Juan Moussomiés y -
Suhurt y/o de quien ó quiénes resulten ser sus legítimos propieta - --
rios.

ARTICULO 2º.- Dónase el inmueble citado en el artículo anterior, a la
----- Municipalidad de General Villegas, con cargo de instala-
ción y funcionamiento de Unidad Sanitaria.

ARTICULO 3º.- En caso de incumplimiento del cargo establecido, se pro-
----- cederá a la revocación de la donación, retrotrayéndose -
el dominio del inmueble a favor de la Provincia, sin derecho a indemni-
zación alguna por parte de la donataria.



11..

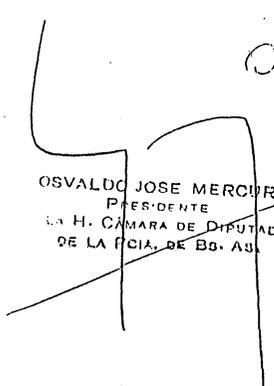
11228

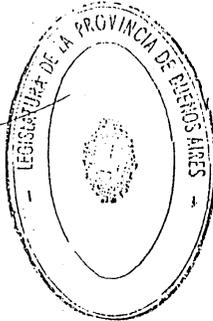
//2.-

ARTICULO 4°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el ----- Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio vigente, las adecuaciones necesarias para el -- cumplimiento de la presente ley.

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legisla-
tura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad
de La Plata, a los dos días del mes de Abril del a-
ño mil novecientos noventa y dos.-


OSVALDO JOSE MERCURI
PRESIDENTE
LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PCIA. DE Bb. Ais.




RAFAEL EDGARDO ROMA
PRESIDENTE
del H. Senado de Buenos Aires


Dr. JORGE ALBERTO LANDAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires


Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PCIA. DE Bb. Ais.